

INFORME SECRETARIAL: Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con memorial presentado por las partes solicitando la suspensión del proceso. Sírvase disponer.

Manizales, 02 de noviembre del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 1918

Proceso: EJECUTIVO CON DISPOSICIONES ESPECIALES
PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A

Demandado: JUAN DIEGO CORREA JARAMILLO

Radicado: 17001-40-03-005-2021-00103-00

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de la solicitud, encuentra el Juzgado que el mismo cumple con las exigencias contenidas en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso, razón por la que está llamado a surtir efectos, en consecuencia, se decreta **NUEVAMENTE LA SUSPENSIÓN** del proceso por 3 meses, desde la presentación del escrito de suspensión, esto es, hasta el día veintiocho (28) de enero del dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Por Estado No. 171 de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Manizales, 03 de noviembre del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

